



MENDOZA, **13 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 29241/23 caratulado: "*SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO S/ Nuevo Reglamento Maestría en Arte Latinoamericano*"

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo establece las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del nivel de posgrado a través de Ordenanza N° 49/03-C.S. y, asimismo, define el Sistema Integral de Posgrado y sus dimensiones en la Ordenanza N° 38/12 y reglamenta la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado por Ordenanza 33/12- C.S.

Que por otra parte, mediante la Ord. 6/01-CD se aprobó el Reglamento de Tesis de la Maestría en Arte Latinoamericano y que, por iniciativa de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se propone una adecuación al mencionado reglamento siguiendo los criterios y términos establecidos por la normativa de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que esta propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad y el Comité Académico de la Carrera, siguiendo las recomendaciones y las pautas establecidas por el área de acreditación de posgrado de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 5 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Reglamento de la Maestría en Arte Latinoamericano** de la Facultad de Artes y Diseño, cuyo detalle figura en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la aplicación de los Reglamentos aprobados por las Ordenanzas N° 6/98-CD y 06/01-CD.


ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO MAESTRÍA EN ARTE LATINOAMERICANO

Elaborado según los parámetros de la Ord. 33/12 R y la Ord. 49/03 C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

- 1.1. **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- 1.2. **Tipo de carrera:** Maestría Académica
- 1.3. **Título a otorgar:** Magister en Arte Latinoamericano
- 1.4. **Estructura del Plan de Estudios:** Semiestructurado

La carrera se organiza a partir de TRES (3) EJES de formación:
Área de formación general; Área de formación metodológica; Área de formación profesional.

CAPITULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1 **Requisitos de admisión:** Para ser admitidos/as en la carrera, los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) poseer título de grado universitario, expedido por Universidades Nacionales o extranjeras, en disciplinas afines al abordaje disciplinar de la carrera;
- b) obtener la aprobación del Comité Académico Asesor;
- c) acreditar dominio del idioma español;
- d) cumplir con los requisitos formales que requiere la normativa de posgrado de la UNCUYO.

En el caso de postulantes que posean título superior no universitario de cuatro años como mínimo de duración, su aceptación dependerá de la evaluación de los antecedentes que realice el Comité Académico Asesor.

2.2. **Inscripción:** la inscripción a la carrera se realiza a través del formulario establecido para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo. Además del formulario electrónico, se deben cumplir con los requerimientos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO y presentar la siguiente documentación:

Formulario debidamente firmado por el postulante.


Certificado analítico y copia certificada del título de grado, título/s de posgrado (si corresponde).

- Copia del documento de identidad o pasaporte.
- Currículum vitae extendido y actualizado que permita valorar su trayectoria profesional.
- Nota declarando el interés por el ingreso a la carrera en no más de DOS (2) carillas.
- Presentación de un CV con la información suficiente para valorar sus antecedentes de formación de grado y/o posgrado y/o desempeño profesional.
- Partida de Nacimiento legalizada del/la postulante
- Pago del canon de Inscripción establecido
- Las solicitudes de los/las aspirantes recibidas en los plazos que oportunamente se establezcan, serán giradas a la Comité Académico Asesor para que se expida en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días acerca de la aceptación, determinación de otros prerrequisitos o rechazo de las mismas

Ord. Nº 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único- Hoja 2

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deben estar certificados por:

- a) la Universidad de origen;
- b) el Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen;
- c) la Embajada Argentina sita en el país de origen (Consulado del país donde obtuvo el título);
- d) si el país no se encuentra inscripto en el convenio de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación de la República Argentina. La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por traductor público con registro.

2.3. Proceso de admisión: Para recomendar la admisión, el Comité Académico Asesor realizará una evaluación del perfil y antecedentes de las/os postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y pertinencia disciplinaria. Cuando se considere necesario se podrá solicitar una entrevista con las/los postulantes, para esclarecer cualquier aspecto vinculado a su postulación.

La solicitud de admisión podrá ser rechazada por defectos formales, documentación incompleta, o por haber sido evaluada su postulación como no pertinente. En este caso, el/la postulante deberá retirar su solicitud, pudiendo volver a presentar una nueva solicitud de admisión por única vez, la que seguirá el mismo proceso de admisión antes descripto.

2.4. Requisitos de permanencia, promoción y graduación: Para mantener su condición de regular se deberá:

- a) Cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos para tal fin, por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del Formulario de Reinscripción Anual, enviado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD o a través del sistema SIU GUARANI.
- b) Presentar y aprobar los informes de avance anuales, según los requisitos formales y académicos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- c) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la presentación de Tesis, según lo establecido por el área de posgrado de la FAD
- d) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la defensa y aprobación de las Tesis de Maestría.
- e) Cumplir con las obligaciones académicas de la carrera, previstas en el Plan de estudios.

Los casos particulares a considerarse como excepciones deben ser analizados y decididos por el Comité Académico Asesor y el área de gestión de posgrado de la Facultad.


2.5. Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido:

La Universidad Nacional de Cuyo promueve un sistema flexible de equivalencias para convalidar las actividades curriculares de posgrado que se dictan en el marco de las carreras y cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad y las diferentes Unidades Académicas. Para el otorgamiento de equivalencias se deberá contemplar: la calidad académica, carga horaria, docente responsable, contenidos mínimos y bibliografía de cada curso, según el formulario establecido a tal fin por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo. Deberá presentar la solicitud de equivalencia, SESENTA (60) días antes del dictado del seminario.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 3

En el caso de actividades académicas que se dictan como parte de la oferta de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, la equivalencia será automática.

Se podrán acreditar actividades curriculares realizadas con anterioridad a la admisión en la carrera, hasta un 40% del total de horas totales del plan de estudios. El Comité Académico podrá considerar excepciones al presente artículo, por resolución fundada.

Las actividades curriculares o seminarios que puedan ser considerados acreditables, que se hayan desarrollado en la Universidad Nacional de Cuyo, o en otros Centros Académicos y Científicos de reconocido prestigio, deben cumplir con la normativa específica de la Universidad Nacional de Cuyo y contar con la aprobación del Comité Académico de la carrera. Para ello el/la postulante debe aportar las probanzas que permitan juzgar los contenidos y la calidad de dichas actividades.

2.6. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados/as de posgrado: El seguimiento de los/as estudiantes de posgrado se realiza a través de diferentes instancias:

- a) a través del Comité Académico Asesor, encargado de supervisar que las/os estudiantes cumplan con los requisitos formales y académicos que implica el proceso de formación, aprueba los informes de avance y los avances particulares requeridos.
- b) a través del Cuerpo Docente de las carreras, que aseguran el cumplimiento de las actividades curriculares a su cargo.
- c) a través del Cuerpo de Directores/as de Tesis, quienes acompañan a las/os tesis en su proceso formativo, desde la etapa de formulación de proyecto hasta su defensa y aprobación.


En todos los casos se debe informar al área de gestión de posgrado de la Facultad, sobre cualquier anomalía detectada, a fin de que se propongan las medidas de corrección que se consideren necesarias.

La carrera, contempla un programa de **seguimiento de graduados/as** que se desarrolla a través de: la sistematización y divulgación de los trabajos de investigación y de la producción científica desarrollada por las/os maestrands/as, la incorporación de sus graduados/as como parte del cuerpo académico de la carrera, ya sea a través del dictado de actividades curriculares o la dirección de nuevas tesis o trabajos finales y su participación activa en los seminarios de investigación que se dictan en el marco de las carreras u organizados por el área de gestión de investigación y posgrado de la Facultad.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a, la Codirección Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Académico de las carreras:

El/la Director/a es designado/a por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a través de un proceso de selección, en el que se tienen en cuenta los antecedentes académicos y de gestión para llevar a cabo la dirección de la carrera. Para su selección se tienen en cuenta la trayectoria académica y los antecedentes relevantes en producción científica, docencia, vinculación con el medio, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar la carrera.

El/la Director/a es responsable de la conducción de la carrera y de promover su nivel de excelencia en todo el proceso académico que implica, su planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y actualización.

El Comité Académico Asesor está integrado por un número impar de miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad, en función de sus antecedentes académico- científicos y la representatividad de las áreas del conocimiento que abarca la carrera. Podrá incluir especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo u otros institutos de investigación y docencia superior.

Para integrar el Comité Académico Asesor se requiere: Poseer título igual o superior al que otorga la carrera, contar con antecedentes relevantes en docencia, investigación y extensión relacionados con la temática de la carrera, acreditar formación de recursos humanos a nivel de posgrado, dirección de proyectos de investigación, extensión o vinculación, dictado de cursos y seminarios de posgrado. Contar, preferentemente, con antecedentes en gestión de posgrado y participación en programas y proyectos de investigación y vinculación.

En ambos casos, para continuar en funciones como Director/a y como integrantes del Comité Académico Asesor, cada dos años, quienes integren dicho cuerpo, deberán cumplir con una instancia de evaluación, consistente en la presentación de un informe de gestión que será evaluado según los requisitos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, acorde con los requerimientos de la normativa de posgrado de la UNCUYO Ord.33/12 R y Ord 38/12 CS.

Pasadas dos cohortes, las/os integrantes del Comité Académico Asesor y quien desempeñe funciones de Director/a de la carrera, podrán ser ratificados/as en sus funciones, o no, teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño de sus funciones de gestión y/o docencia, determinadas por la Facultad.


La designación de un/a nuevo/a Director/a deberá realizarse a propuesta del Comité Académico asesor que deberá contar con antecedentes Acordes a la función a desempeñar y presentación de una propuesta académica para el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Carrera, según los términos y condiciones establecidos para tal fin por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

En todos los casos se requerirá de la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Son funciones del Comité Académico Asesor:

a) Relativas a la estructura curricular:

- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con los objetivos propuestos en el plan de estudios.
- Realizar la autoevaluación de la carrera, a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, proponiendo planes de mejora.
- Determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente
- Promover la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores y alumnos, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, la realización de estudios comparados, el desarrollo de publicaciones conjuntas, el intercambio de jurados y directores de tesis.

b) Relativas al seguimiento de los estudiantes:

- Elevar al área de gestión de posgrado de la Facultad, la propuesta de los/as postulantes admitidos/as, para su posterior elevación al Consejo Directivo.
- Aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del proyecto de Tesis presentado por los/as estudiantes con el asesoramiento y conformidad de sus Directores/as de Tesis.
- Proponer al área de gestión de posgrado de la Facultad la aceptación o no del/a Director/a de Tesis propuesto/a (y del codirector/a si correspondiera).
- Aprobar las actividades de posgrado desarrolladas por los/as estudiantes y otorgar equivalencias.
- Evaluar el progreso de los/as estudiantes en la realización de sus trabajos finales integradores y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- Elevar al área de gestión de posgrado de la Facultad sobre la designación del Jurado encargado de evaluar la Tesis y la defensa del mismo.
- Resolver en forma conjunta con el área de posgrado de la Facultad, sobre todas las cuestiones concernientes al desarrollo del Plan de Estudio de la carrera en general o no previstas en la normativa específica.


El **Cuerpo Docente** es designado por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando su titulación a nivel de posgrado, sus antecedentes en investigación y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos. El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la Facultad y de la UNCUYO.


3.1.1. Designación, requisitos y funciones del Director/a y Codirector/a de Tesis:

Los/as Directores/as y Codirectores/as del Tesis son designados por el Consejo Directivo, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia por parte del Comité Académico Asesor y el área de gestión de posgrado de la Facultad, considerando que cumplan con los siguientes requisitos:

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 6

- a) Poseer título igual o superior al que otorga la carrera.
- b) Poseer antecedentes de investigación en el tema del Tesis propuesto.
- c) Poseer antecedentes en la dirección de tesis de posgrado o en la formación de recursos humanos.

Son funciones de los/as Directores/as y Codirectores/as del Tesis:

- a) Asesorar a los/as estudiantes en la elección del tema del Tesis; la elaboración del proyecto del Tesis y la selección de las actividades complementarias para su formación.
- b) Orientar a los/as estudiantes en todo lo referente al desarrollo del trabajo de investigación que implica la elaboración de la Tesis.
- c) Informar al Comité Académico Asesor de la carrera acerca de las actividades de los/as estudiantes que dirigen toda vez que se lo requiera.
- d) Acompañar a los/as estudiantes en la elaboración del informe de avance anual de las actividades realizadas.
- e) Otorgar la aprobación final, y justificar la contribución de la producción científica desarrollada, habilitando a los/as maestrandos/as a presentar su Tesis.

El/la directora/a y Codirector/a de Tesis pueden renunciar a sus funciones, a través de una nota dirigida al Comité Académico Asesor, que analizará el pedido de renuncia. Una vez aceptada la renuncia, el/la estudiante deberá proponer un nuevo Director/a o Codirector/a. El Comité Académico Asesor evaluará sus antecedentes, y notificará su aceptación o no. Durante el desarrollo de su trabajo los/as estudiantes pueden solicitar el cambio de Director/a y/o Codirector/a de Tesis. Esta propuesta debe ser analizada y resuelta por el Comité Académico Asesor. Se considerará la última resolución de designación de Director/a y/o Codirector/a.


3.2. Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones: El Jurado encargado de evaluar los Trabajo de Tesis de Maestría debe estar constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes que deberán ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad sobre la que versa el trabajo. Podrán pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo, otras Universidades Argentinas o extranjeras. Deben poseer título superior o igual al que otorga la carrera, debiendo uno de ellos ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo y otro externo al programa de Maestría. El Jurado es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico Asesor y el área de gestión de Posgrado de la Facultad, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia.

En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporará el suplente designado, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente. Si los DOS (2) miembros suplentes no pueden asumir las funciones, se designará nuevos miembros titulares y/o suplentes, los que deberán ser propuestos por el Comité Académicos Asesor de la carrera y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACION FINAL

4.1 Indicar tipo de evaluación final: Tesis de Maestría

Requisitos específicos de la Carrera

Una vez que los/as maestrandos/as hayan cumplido con las obligaciones académicas del plan de estudios, y simultáneamente al dictado del último seminario de la carrera, deberán presentar un proyecto de Tesis acompañado del formulario a cumplimentar por el/la directora/a y codirector/a propuesto/a y el aval de esto/as.

Dicho proyecto debe seguir el formato determinado a tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO. En el cual se especifiquen:

- a) Datos personales
- b) Título tentativo del proyecto
- c) Área en la que se encuadra el proyecto
- d) Descripción del problema a investigar o a resolver y fundamentación de su relevancia
- e) Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- f) Objetivos generales y específicos
- g) Estrategia metodológica propuesta
- h) Factibilidad para su desarrollo
- i) Bibliografía
- j) Actividades y cronograma
- k) La extensión del mismo no debe exceder las 7 páginas con bibliografía incluida.

La evaluación del proyecto de Tesis corresponde al Comité Académico Asesor de la carrera, quien analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual emite un acta en la cual el proyecto resulta: aprobado, aprobado con observaciones menores, aprobado con modificaciones o desaprobado.

El Comité Académico Asesor establece hasta SESENTA (60) días desde que se notifica la evaluación, para que se realicen las modificaciones sugeridas. En caso de resultar desaprobado el proyecto puede ser reformulado y volver a presentarse en los plazos establecidos a tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad.

Una vez aprobados los proyectos por parte del Comité Académico Asesor se elabora un acta que es presentada al área de gestión de posgrado de la Facultad, quien eleva la propuesta de resolución respectiva al Consejo Directivo para su aprobación.


4.2 Modificaciones en el Proyecto de Tesis

En el proceso de elaboración de la tesis, las/los tesisistas pueden cambiar el tema con razón fundada. Para formalizar este trámite debe presentar una nota indicando la modificación con su fundamentación, el aval de su Director/a y un nuevo proyecto. El Comité Académico Asesor evalúa el cambio de tema y el nuevo proyecto presentado y notifica su aprobación o no. Asimismo, se pueden realizar ajustes en el título cuando se trate de una modificación que no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique un cambio de tema. Para realizar este trámite se debe seguir el formato y los periodos establecidos para tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad, según la normativa vigente de la UNCUYO.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Becario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



4.3 Características de la Tesis de Maestría:

El trabajo de Tesis consiste en un proyecto de corte académico que dé cuenta de una producción personal, sostenida en marcos teóricos, y/o el desarrollo analítico de casos, que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo, desarrollado sobre un aspecto del área de incumbencia de la carrera, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido. El trabajo deberá:

- Poseer la información teórica y empírica correspondiente.
- Demostrar un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes en el desarrollo del tema elegido.
- Cumplir con los requisitos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- Cumplir con los requisitos específicos de la carrera
- La extensión mínima de la tesis será de OCHENTA (80) páginas y la máxima de DOSCIENTAS (200) de texto, a las que se le sumarán las utilizadas con imágenes.

La valoración de los requisitos antedichos compete a los miembros del Jurado de Tesis.

4.4. **Presentación formal de la Tesis de Maestría:** Las/os interesados deben solicitar la defensa, siguiendo el formulario y requisitos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO, se recibirá por e-mail de la Secretaría de Posgrado en formato digital, junto con una nota del/la Directora/a de la Tesis, en la que fundamente las razones por las que considera que la Tesis, está en condiciones de ser presentada y defendida.

Deberá presentar un abstract (resumen de hasta 200 palabras) en español.

Dicho trabajo, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Magister, su presentación y estructura formal debe seguir los parámetros y plazos establecidos por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.


4.5. **Proceso de defensa:** Una vez iniciado el proceso de evaluación del Trabajo escrito de la Tesis, el área de gestión de Posgrado remite un ejemplar en formato digital a los/as integrantes del jurado designado a tal fin, para que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Se analizará: el interés y relevancia del tema; la estructura lógica y conceptualización empleada en su exposición, la metodología utilizada; la calidad de la labor realizada; la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados, luego de lo cual se debe consignar si el trabajo escrito se encuentra:

- Aprobado sin modificaciones
- Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral)
- Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral)
- No aprobado

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único- Hoja 9

El jurado deberá expedirse dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días, a partir de efectivizado el envío del ejemplar de la memoria escrita. Previo a notificar al o a la maestrando/a sobre los resultados de la evaluación, se dará vista a los/as integrantes del Jurado de los dictámenes emitidos, para su conocimiento.

El/la maestrando/as será notificado/a sobre el resultado de los dictámenes emitidos por el Jurado, luego de lo cual, sólo para trabajos sujetos a modificaciones, tendrán un plazo máximo de SEIS (6) MESES para responder a las observaciones realizadas, cumplido este requisito, el trabajo se envía nuevamente al Jurado para que evalúe el cumplimiento de lo solicitado, quienes tendrán CUARENTA Y CINCO (45) días para responder a esta nueva evaluación.

Una vez que el Jurado haya aprobado por mayoría el trabajo escrito de Tesis, el área de gestión de posgrado de la Facultad, fija la fecha para la defensa oral en un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde que el o la maestrando/a se haya notificado de la evaluación de su trabajo. En caso de que el trabajo escrito de Tesis resultara no aprobado por la mayoría del Jurado, se debe reelaborar y presentar nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.5.1. De la defensa oral y pública: Las Tesis de Maestría deben ser defendidas de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad física o de fuerza mayor, para la defensa presencial, se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las tecnologías digitales, tales como videoconferencias o utilización de plataformas virtuales.

Quien presida el Jurado es electo/a por los miembros del tribunal previo a la defensa.

El acto de defensa se inicia con la exposición libre del/a tesista, en la misma sostendrá sus resultados y explicará los aspectos sustanciales del trabajo, teniendo en cuenta las revisiones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. La duración de la exposición no puede ser superior a cuarenta y cinco minutos, luego de lo cual el Jurado propone las cuestiones que considere oportunas y formula las preguntas que considere necesarias para evaluar la capacidad del/a la tesista para resolver con autonomía los problemas planteados.

4.6. De la calificación: Concluida la defensa oral, y cumplidos los requisitos específicos de la carrera, el Jurado, en sesión secreta, procede a extender el acta correspondiente, que suscriben todos los miembros del Jurado, donde figuran los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De lo que resulta una calificación que responde a la siguiente gradación: **"No Aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor"**. En caso de no existir acuerdo del Jurado, sus integrantes podrán plantear actas diferenciadas. La calificación final, en tales casos, será el promedio de lo establecido en las diferentes actas.


Una vez terminada la sesión, el Jurado procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

Una vez que la tesis ha sido públicamente defendida, el área de gestión de Posgrado enviará un (1) ejemplar a la Biblioteca Central y uno (1) quedará en archivo de la carrera, según el formato requerido para tal fin.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncucuy


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. **Requisitos para la obtención del título:** Concluidos los estudios de Maestría, el Consejo Directivo de la Facultad emitirá una resolución donde otorgará el grado de Magister en Arte Latinoamericano.

- a) El diploma que acredita el grado de Magister es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera y la Unidad Académica interviniente.

5.2. **Requisitos formales para solicitar los títulos:** El trámite para solicitar el título es de carácter personal y debe realizarse bajo las condiciones y normas establecidas para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. **Tipo de becas al que el alumno podrá optar:** Desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad se promoverá que los estudiantes de las carreras de posgrado participen de las operatorias de becas ofertadas por los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación de posgrado, tales como becas de CONICET, becas de la Agencia de Promoción Científico Tecnológica, becas de la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la UNCUIYO, organismos artísticos o similares. Así como la participación en programas de intercambio de investigación y formación con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO VII: OTRAS DISPOSICIONES

7.1. Aspectos económico - financieros

El costo total de la Maestría por alumno será estipulado por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) antes del inicio de cada cohorte. En relación a los compromisos económicos, las condiciones se establecen en un contrato que se celebra entre el maestrando y la SIP. Si una situación económica excepcional del país obligara a un reajuste de los aranceles, la SIP procederá a efectuarlo en acuerdo con los maestrandos.

En el caso de pago en cuotas, los pagos correspondientes deberán hacerse por mes adelantado al organismo encargado de la gestión administrativa y económico-financiera de la Carrera, quien informará mensualmente a la SIP de la situación de cada maestrando. Ante el atraso de dos cuotas el alumno no podrá rendir examen final o presentar trabajo de los seminarios cursados. El retraso en más de tres cuotas consecutivas determinará la baja académica del alumno en la Carrera.


Descuentos por pago anticipado: La SIP podrá ofrecer para cada cohorte descuento por pago anticipado de acuerdo a los siguientes máximos:

- a. Pago total anticipado: para el pago total de la carrera, tendrán un descuento máximo del 20 % del total del arancel.
- b. Pago anual anticipado: 10% máximo de descuento sobre el valor de dicho año.

Ord. N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 11

7.2. Pautas de honestidad intelectual

Serán sancionadas las prácticas de plagio, copia o cualquier otra forma que atente contra la honestidad académica, que no reconozca en forma clara, completa y exacta la autoría de otros. Alegar la autoría de los trabajos propios y reconocer las contribuciones de otros intelectuales y profesionales con exactitud y completamente es un deber ineludible de todo intelectual y profesional.

Si algún docente de la Carrera detectara este tipo de irregularidades en trabajos presentados para la aprobación de las asignaturas o materias, Trabajos Finales de Tesis de Maestría lo comunicará a la Dirección Académica, quien dará vista al alumno por cinco (5) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa. Luego de este plazo, la Dirección lo comunicará al Comité Académico y a la Secretaría de Investigación Posgrado. El Comité Académico evaluará el caso concreto y aconsejará qué tipo de sanción corresponde. Con la recomendación del Comité, la Dirección lo elevará al Consejo Directivo.

De acuerdo a la gravedad de cada caso particular, el Comité podrá sugerir al Consejo las siguientes sanciones:

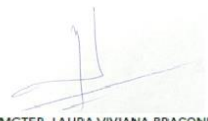
- llamado de atención que figurará en el legajo del alumno,
- desaprobación del trabajo y posibilidad de presentarlo nuevamente.
- desaprobación de la materia y obligación de recursarla en la próxima cohorte. Si la actividad no se reeditara, el Comité Académico de la Maestría podrá determinar la asignatura equivalente a cursar en otro Posgrado del país (esta opción sólo es aplicable a casos en que la irregularidad se dé en el marco de un trabajo presentado para la aprobación de un curso o materia, no en caso de Tesis)
- baja académica del alumno en la Carrera.

Las sanciones que imponga el Consejo Directivo no eximen a los alumnos de seguir abonando las cuotas de la Carrera.

ORDENANZA N° 12


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO